

Señora  
JUEZ 34° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE  
Dra. ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA, DEL CAUSANTE  
ADONAY TOBAR  
SOLICITANTES: LESBIA RODRÍGUEZ DE TOVAR y Otros  
RADICACIÓN: 2018-00967-00

### INVENTARIOS Y AVALÚOS

LEYDI YULIETH CÉSPEDES GÓMEZ, de condiciones civiles y personales ya conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte Solicitante, señores LESBIA RODRÍGUEZ DE TOVAR, BEATRIZ, OLGA LUCIA, LUIS ALFONSO TOVAR RODRÍGUEZ, JENNIFER y CINDY DAYAN TOVAR NAVARRETE, de manera comedida presento ante Usted y de conformidad al artículo 501 del C.G.P., la relación de Inventarios y Avalúos de la Sucesión Intestada del Causante, señor ADONAY TOBAR, de la siguiente manera:

#### ACTIVOS

##### PRIMERA PARTIDA.

Un lote de terreno No. 9, manzana J, de la Urbanización Calima 1 etapa hoy calle 68 No. 5N-85 de la actual nomenclatura del municipio de Cali Valle, junto con su casa de habitación de dos plantas en él construida, con una cabida de 155.22 M2, cuyos linderos generales son: NORTE: Calle 68 Norte, extensión 6.50 M2; SUR: Lote No. 3, manzana J, extensión 6.50 M2; ESTE: Lote No. 10, manzana J, extensión 23.88 M2 y OESTE: Lote No. 8, manzana J, extensión 23.88 M2.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Causante, señor ADONAY TOBAR y su esposa LESBIA RODRÍGUEZ DE TOBAR, mediante escritura pública No. 2.968 del 26 de noviembre de 1.962 corrida ante la Notaria 4° del Círculo de Cali Valle. Inmueble distinguido con el número de predio C045800030000 y matrícula inmobiliaria No. 370-298217 de la Oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.

Bien inmueble avaluado en la suma de.....\$162.780.000,00  
(Avalúo catastral año 2020)

## SEGUNDA PARTIDA.

Un lote de terreno doble No. 7133, en el jardín E-01 del parque cementerio "Jardines de la Aurora" de Cali Valle, cuyos linderos generales son: NORTE: Lote No. 7132 del mismo jardín; SUR: Lote No. 7134 del mismo jardín; ORIENTE: Lote No. 7233 del mismo jardín y OCCIDENTE: Lote No. 7033 del mismo jardín.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Causante, señor ADONAY TOBAR mediante escritura pública No. 919 del 31 de marzo de 2004, corrida ante la Notaría 4° del Circulo de Cali Valle. Inmueble distinguido con el número predial V044826940000 y matrícula inmobiliaria No. 370-713420 de la oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.

Bien inmueble con un valor comercial de.....\$2.600.000,00

## TERCERA PARTIDA.

Un osario doble en tierra, en el jardín Z, del parque cementerio "Jardines de la Aurora" de Cali Valle, adquirido por el causante, a través del título de propiedad No. 011505.

Bien inmueble con un valor comercial de.....\$140.000,00

La suma total del activo es de.....\$165.520.000,00

## PASIVOS

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.

La suma total del pasivo es de.....(0) cero

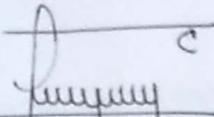
## PRUEBAS

Adjunto los siguientes documentos:

1. Paz y salvo por impuesto predial unificado, año 2020.
2. Certificación de la empresa "Siempre S.A.S.", donde se detalla los bienes y servicios adquiridos por el causante.

3. Escritura pública No. 919 del 31 de marzo de 2004, corrida ante la Notaría 4º del Circulo de Cali Valle (lote cementerio).
4. Certificado de tradición No. 370-713420 de la oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.
5. Título de propiedad No. 011505, osario doble.

Atentamente;



LEYDI YULIETH CÉSPEDES GÓMEZ.  
C.C. No. 1.107.034.749 de Cali Valle.  
T.P. No. 289.557 del C.S.J.

## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali  
Nit: 890399011-3

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

## CERTIFICA

## Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100042100100003000000003
Id Predio:	0000214911
Certificado a Nombre de:	ADONAY TOBAR
Dirección del Predio:	CL 68 NORTE # 5 - 85
Avalúo del Predio:	\$162.780.000
Estrato:	3
Válido hasta	31-Dic-2020

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **08 días del mes de Septiembre de 2020**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado  
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 08-Sep-2020 Hora: 10:22:10

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **LEBBIA RODRIGUEZ De TOVAR** C.C ONIT: 29099842 **ORDEN MUNICIPAL**

DEPENDENCIA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

ACTO O DOCUMENTO: **EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL.**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: \$ 7.500** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

Banco de Bogota 812 Of Rec y Pag Avenid  
 Srv 2121 C0081201 Hsu9372 1574  
 CCTe 111117498 04/09/20 12:15 H.NO  
 EF DEPTO VALLE- CTA CONT CEO 1765  
 Us:99010000004003602

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.  
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

Valor Total: 7,500.00  
 Valor Tarjeta: 0.00  
 Valor ND: 0.00  
 Total: 7,500.00

USUARIO V-14



**RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08-09-2020	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 30-09-2020	RECIBO OFICIAL No 333300729948
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE LESBIA RODRIGUEZ		CORREO ELECTRONICO
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 29099842	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	TELÉFONO	
ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO PREDIAL		

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,400
		0
		0
		0
<b>TOTAL</b>		<b>2,800</b>

NOTA  
 Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300729948

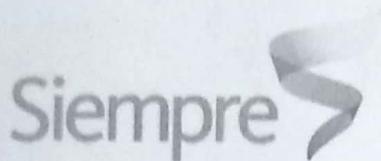
0691599578614504

PRO-CULTURA \$1,400

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121599578614502

PRO-DESARROLLO \$1,400



Siempre SAS  
Nit. 890309577-5

Santiago de Cali, septiembre 09 de 2020

LA COMPAÑÍA SIEMPRE S.A.S.  
NIT. 890.309.577-5

CERTIFICA:

Que el señor Adonay Tobar (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.1.246.017 de Armenia, adquirió en nuestra Compañía, los bienes y servicio que detallamos a continuación los cuales se encuentran cancelados en su totalidad:

CONSECUTIVO N°.009776 de Diciembre 01 de 1981.

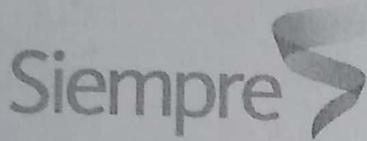
- Un (1) Lote doble No.7133 en el jardín E01. Posee escritura pública N°919 de marzo 31 de 2004 de la Notaria Cuarta de Cali, con matricula inmobiliaria N°370-713420.
- Un (1) Osario doble en tierra en el Jardín Z. Posee título de propiedad N°11505 de octubre 10 de 1986.

LINDEROS DEL LOTE:

NORTE:	Lote No.7132 del mismo jardín
SUR:	Lote No.7134 del mismo jardín
ORIENTE:	Lote No. 7233 del mismo jardín
OCCIDENTE:	Lote No.7033 del mismo jardín

El Lote y el Osario fueron adquiridos en diciembre 01 de 1981, por valor de \$36.550.00 y \$7.700.00. El último valor comercial del lote fue de \$2.600.000.00 y del Osario fue de \$140.000.00. Los anteriores bienes se encuentran discontinuados desde el 2005 y 1995 respectivamente, por lo tanto salieron del portafolio de ventas.

Dichos bienes se encuentran ubicados en la Aurora Centro Memorial.



Siempre SAS  
Nit. 890309577-5

CONSECUTIVO 123402 de octubre 11 de 2013.

- Un (1) Servicio de Ritual de Inhumación (RIJ). Posee Título de Propiedad N°11505 de julio 31 de 2016. El servicio fue adquirido por valor de \$1.225.000.00.

La presente certificación se expide a solicitud de la Doctora Leydi Yulieth Céspedes Gómez, identificada con cedula de ciudadanía N°1.107.034.749 de Cali, con T.P N°289.557 del C.S.J. (Apoderada), para trámites de sucesión.

Atentamente,

RUBRIA ESTELA PLATA S.  
Coordinadora de Documentación

# NOTARIA



**HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA**

Notario Cuarto del Circulo de Cali



República de Colombia  
Dpto. Del valle del cauca

Es Fiel Autentica Copia de la Escritura Publica No. 919 De Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Que se expide para USO DEL INTERESADO

## CONTRATO

---

---

---

## OTORGANTES

---

---

---

Calle 7 No. 25 - 60 - PBX: 554 1012 - Fax: 554 1215E- mail: [notariacuartacali@gmail.com](mailto:notariacuartacali@gmail.com) -  
Web site: [notariacuartacali@gmail.com](mailto:notariacuartacali@gmail.com) Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

919  
Marzo 31/2004

AA 15547409



NOTARIA CUARTA DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. Novecientos diez

ve (919)

FECHA DE OTORGAMIENTO Marzo treinta y

uno (31) de dos mil cuatro (2004)



06 ABR 2004

CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: JARDINES DE LA AURORA - RAFAEL ANTONIO PIZA.

INMUEBLE:

DIRECCION: SITIO CAÑAVERALEJO CEMENTERIO JARDINES DE LA AURORA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0047689

EN CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, PEDRO JOSE BARRETO VACA, NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI, compareció: OSCAR MONTOYA ESTRADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.281.947 de Medellín y Libreta Militar número B-782233 del Distrito Militar número 17, persona hábil para otorgar y contratar, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad "JARDINES DE LA AURORA S.A". domiciliada en Cali, constituida inicialmente bajo la razón social de "JARDINES DEL DESCANSO S.A." por Escritura Pública número 4.399 del 18 de Julio de 1.975, de la Notaría Segunda de Cali, reformada bajo la actual razón social por Escritura Pública numero 5.433 del 14 de Octubre de 1.977 de la misma Notaría, hechos que acredita con fotocopia autenticada del certificado que sobre existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali presenta para que se agregue al protocolo y su tenor se reproduzca en las copias que de este acto se expidan, manifestó:

PRIMERO: La Sociedad que representa es propietaria de CUARENTA Y NUEVE (49) lotes de terrenos situados en jurisdicción del municipio de Cali, en el sitio cañaveralejo, perteneciente a la obra del Parque Cementerio Jardines de la Aurora.-SEGUNDO: Que dicho inmueble lo adquirió JARDINES DE LA AURORA S.A. en mayor extensión por medio de la Escritura Publica numero 8.146 del 31 de Diciembre de 1.975

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Paapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4a

SDC227302423

9NHEXXRMHTIA9QIM

25/06/2020

elevada ante el Notario Segundo de Cali, registrada el 16 de Marzo de 1.976 con matrícula número 175.140, folio 54, tomo 673, la Curtiembre II y número 7477 folio 24 y tomo 32, Indiviso de San Francisco. Dichos inmuebles fueron englobados según escritura de reloteo número 788 del 3 de marzo de 1978 de la Notaría Segunda de Cali, registrada el 9 de marzo de 1978 con la matrícula inmobiliaria número 370-0047689. Las obras, construcciones y mejoras vinculadas al Parque Cementerio fueron realizadas con patrimonio de la Sociedad. TERCERO: Que por medio de esta escritura y de su ulterior anotación en la correspondiente matrícula inmobiliaria, enajena los siguientes lotes de terreno a título de compra-venta, a favor de las personas que se anotan a continuación :1-RAFAEL ANTONIO PIZA identificado con cédula de ciudadanía N°2.432.147 de Cali y LUCILA ROJAS ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N°29.047.093 de Cali compran el lote doble N°2623 en el jardín A-2 que limita por el Norte con el lote N°2723 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2523 del mismo jardín, por el Oriente con lote N°2622 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2624 del mismo jardín.- (Contrato N°21293).- 2-EDELMIRA GIRALDO ARISTIZABAL identificada con cédula de ciudadanía N°29.001.841 de Cali y EULER YUSSY RIVERA ECHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía N°124.866 de Bogotá compran el lote doble N°2517 en el jardín A-3 que limita por el Norte con el lote N°2617 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2417 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2516 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2518 del mismo jardín. - (Contrato N°03262). - 3 - EULER YUSSY RIVERA ECHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía N°124.866 de Bogotá compra el lote doble N°2518 en el jardín A-3 que limita por el Norte con el lote N°2618 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2418 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2417 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2519 del mismo jardín.- (Contrato N°03265).- 4-EULER YUSSY RIVERA ECHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía N°124.866 de Bogotá, compra el lote doble doble N°2519 en el jardín A-3 que limita por el Norte con el lote N°2619 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2419 del mismo jardín, por el Oriente

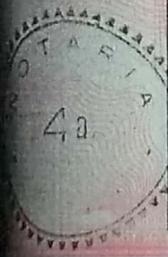


República de Colombia

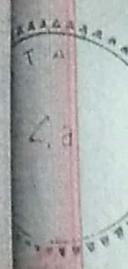
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Viene de la Hoja AA-15547409  
con el lote N°2518 del mismo jardín  
Occidente con el lote N°2520 del mismo jardín  
(Contrato N°03358)-5-BAYARDO OROZCO  
GONZALEZ identificado con cédula de  
ciudadanía N°6.051.685 de Cali , compra el lote

doble N°1140 en el jardín A-7 que limita por el Norte con el lote N°1139 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1141 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1040 del mismo jardín, por el Occidente con el lote N°1240 del mismo jardín- (Contrato N°36011).-6-JORGE OCTAVIO TEJADA AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía N°1.356.171 de Pereira y ELVIA ROSA VALENCIA DE TEJADA identificada con cédula de ciudadanía N°29.090.469 de Cali, compran el lote doble N°1026 en el jardín B-5 que limita por el Norte con el lote N°1126 del mismo jardín, por el Sur con el Sendero Peatonal, por el Oriente con el lote N°1027 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1025 del mismo jardín.- (Contrato N°70137).-7-DOMINGO BOYACA SICHACA identificado con cédula de ciudadanía N°2.414.955 de Cali y LIGIA PEDRAZA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N°66.816.555 de Cali (Valle), compran el lote doble N°1830 en el jardín C-1 que limita por el Norte con el lote N°1930 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1730 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1831 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1829 del mismo jardín.- (Contrato N°14058).-8-CARLOS ALBERTO RESTREPO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía N°16.617.726 de Cali (Valle), compra el lote doble N°1126 en el jardín C-2 que limita por el Norte con el lote N°1226 del mismo jardín, por el Sur Vía Vehicular, por el Oriente con el lote N°1127 del mismo jardín, por el Occidente con el lote N°1125 del mismo jardín.- (Contrato N°79563).-9-HECTOR MANUEL RIVERA AREVALO identificado con cédula de ciudadanía N°1.206.554 de Manizales compra el lote doble N°1725 en el jardín C-2 que limita por el Norte con el lote N°1825 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1625 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1726 y por el Occidente con el lote N°1724 del mismo jardín.- (Contrato N°07282).-10-BENELIDER



CHICA BETANCOURT identificado con cédula de ciudadanía N°2.451.191 de Cali, compra el lote doble N°2879 en el jardín C-3 que limita por el Norte con el Sendero Peatonal, por el Sur con lote N°2779 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2880 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2878 del mismo jardín.-(Contrato N°07262)-11 -LUIS ALFONSO QUINTERO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N°1.334.263 de Arboleda Pensilvania (Cds), OFELIA BERNAL DE QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N°38.431.296 de Cali y MARIO QUINTERO BERNAL identificado con cédula de ciudadanía N°16.593.976 de Cali (Valle) compran el lote doble N°1756 en el jardín C-3 que limita por el Norte con el lote N°1856 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1656 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1757 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1755 del mismo jardín.-(Contrato N°09478).-12- NANCY HIDALGO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N°38.940.267 de Cali y GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N°16.590.500 de Cali (Valle), compran el lote doble N°3538 en el jardín C-8 que limita por el Norte con el lote N°3638 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3438, por el Oriente con el lote N°3539 del mismo jardín, por el Occidente con el lote N°3537 del mismo jardín.- (Contrato N°68325)-13-MARIA LYDDA PAZ PIZARRO identificada con cédula de ciudadanía N°29.639.118 de Palmira, compra el lote doble N°3239 en el jardín C-9 que limita por el Norte con el lote N°3339 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3139 del mismo jardín, por el Oriente con el Sendero Peatonal y por el Occidente con el lote N°3238 del mismo jardín,- (Contrato N°76852). -14- PEDRO PABLO ARIAS BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía N°1.329.005 de Palestina (Cds), compra el lote doble N°6222 en el jardín C-10 que limita por el Norte con el lote N°6322 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°6122 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°6223 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6221 del mismo jardín.-(Contrato N°25626).-15-MELBA ELENA PIZA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N°31.274.093 de Cali , compra el lote doble N°3312 en el jardín D-1 que limita por el Norte con el lote N°3412 del mismo jardín, por el Sur





AA 15547410



Viene de la Hoja AA-15547410 con el lote N°3212 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°3313 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°3311 del mismo jardín.-(Contrato N°23480).-16-LUZ AMPARO MENESES DE MORENO identificada con cédula

de ciudadanía N°31.241.321 de Cali (Valle), y JOSE JULIO MENESES SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía N°14.997.496 de Cali (Valle), compran el lote doble N°1674 en el jardín D-7 que limita por el Norte con el lote N°1673 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1675 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1774 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1574 del mismo jardín.-(Contrato N°18923).-17-NANCY LUCIA LOPEZ CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N°31.269.182 de Cali (Valle), compra el lote doble N°2363 en el jardín D-7 que limita por el Norte con el lote N°2362 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2364 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2463 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2263 del mismo jardín.-(Contrato N°18926).-18-GRACIELA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía N°29.058.533 de Cali, compra el lote doble N°2771 en el jardín D-7 que limita por el Norte con el lote N°2770 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2772 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2871 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2671 del mismo jardín.-(Contrato N°18716).-19-MARIA LIBIA OSPINA DE VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°29.103.184 de Cali, compra el lote doble N°7098 en el jardín E-2 que limita por el Norte con el N°7097 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°7099 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°7198 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6998 del mismo jardín.-(Contrato N°09869).-20-CARMEN LUCIA HUERTAS CORTES identificada con cédula de ciudadanía N°31.520.627 de Jamundí (Valle), compra el lote doble N°6685 en el jardín E-2 que limita por el Norte con el lote N°6684 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°6686 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°6785 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6585 del mismo jardín.-(Contrato N°21925) 21-JORGE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentales del archivo notarial.

CONTRIBUYENTE



SDC627302421

ENRIQUE CASTRO CANIZALES identificado con cédula de ciudadanía N°2 599 494 de Palmira, compra el lote doble N°6739 en el jardín E-4 que limita por el Norte con el lote N°6738 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°6740 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°6839 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6639 del mismo jardín -(Contrato N°11131) -22-LUISA LEONARDA OCAMPO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.919.562 de Cali (Valle), compra el lote doble N°6540 en el jardín E-4 que limita por el Norte con el lote N°6539 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°6541 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°6640 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6440 del mismo jardín-. (Contrato N°66239) -23-MARINO SALGUERO identificado con cédula de ciudadanía N°2 586 600 de Obando (Valle), compra el lote doble N°2531 en el jardín E-7 que limita por el Norte con el lote N°2530 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2532 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2631 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2431 del mismo jardín.-(Contrato N°34356) -24-NIMIA BONILLA VENETE identificada con cédula de ciudadanía N°41 494.741 de Bogotá D.E. compra el lote doble 2039 en el jardín E-7 que limita por el Norte con el lote N°2038 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2040 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2139 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1939 del mismo jardín.-(Contrato N°28202) -25-LEONOR MENESES identificada con cédula de ciudadanía N°31.223.461 de Cali, compra el lote doble N°4022 en el jardín E-8 que limita por el Norte con el lote N°4021 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°4023 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°4122 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°3922 del mismo jardín.-(Contrato N°72915) -26-MARIA PATRICIA PEREZ HENAO identificada con cédula de ciudadanía N°38.944.789 de Cali (Valle), compra el lote doble N°3372 en el jardín E-9 que limita por el Norte con el lote N°3472 del mismo jardín por el Sur con el lote N°3272 del mismo jardín por el Oriente con el lote N°3373 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°3371 del mismo jardín.-(Contrato N°36465) -27-CLAUDIA ESPERANZA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.292.787 de Cali (Valle) y DILIA MARY MUÑOZ



AA 15547412



Viene de la Hoja AA-15547411  
RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.967.940 de Cali (Valle), compran doble N°3760 en el jardín E-9 que limita Norte con el lote N°3860 del mismo jardín por el Sur con el lote N°3660 del mismo jardín por el

Oriente con el lote N°3761 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°3759 del mismo jardín.-(Contrato N°31455)-28-MARIA ORFILIA RESTREPO DE DE LA TORRE identificada con cédula de ciudadanía N°31.229.678 de Cali (Valle), compra el lote doble N°1129 en el jardín E-6 que limita por el Norte con el lote N°1128 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1130 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1229 del mismo Jardín y por el Occidente con el Sendero Peatonal.-(Contrato N°20784)-29-MARIA DEL CARMEN PACHECO REYES identificada con cédula de ciudadanía N°31.288.007 de Cali (Valle), compra el lote doble N°7199 en el jardín E-2 que limita por el Norte con el lote N°7198 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°7200 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°7299 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°7099 del mismo jardín.-(Contrato N°73782)-30-MARIA MERCEDES MORIONES MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N°66.809.576 de Cali (Valle), compra el lote doble N°1818 en el jardín E-7 que limita por el Norte con el lote N°1817 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1819 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1918 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1718 del mismo jardín.-(Contrato N°70318)-31-RICARDO MONTEALEGRE identificado con cédula de ciudadanía N°6.082.623 de Cali, compra el lote doble N°3278 el jardín E-9 que limita por el Norte con el lote N°3378 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3178 del mismo jardín, por el Oriente con la Vía Vehicular y por el Occidente con el lote N°3277 del mismo jardín.-(Contrato N°32119)-32-LUCIO OLMEDO BOLAÑOS IBARRA identificado con cédula de ciudadanía N°2.430.265 de Cali, compra el lote doble N°3246 en el jardín E-10 que limita por el Norte con el lote N°3245 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3247 del mismo jardín, por el Oriente con el Sendero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Diagrama notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CONTRIBUYENTE



O504869VM5XJMN61

25/06/2020

Peatonal y por el Occidente con el lote N°3146 del mismo jardín.-(Contrato N°31578)-33-JAVIER CASTAÑO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N°16.691.997 de Cali, compra el lote doble N°3652 en el jardín E-11 que limita por el Norte con el lote N°3752 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3552 del mismo jardín, por el Oriente con el Sendero Peatonal y por el Occidente con el lote N°3651 del mismo jardín.-(Contrato N°35311)-34-JOSE MANUEL OROZCO identificado con cédula de ciudadanía N°10.488.259 de Santander de Quilichao (Cauca) e IRMA OROZCO identificada con cédula de ciudadanía N°25.542.813 de Morales (Cauca), compran el lote doble N°8160 en el jardín F-1 que limita por el Norte con el lote N°8159 del mismo jardín, por el Sur con el Lote N°8161 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°8260 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°8060 del mismo jardín.-(Contrato N°77677).-35-ELODIA FABIOLA BOLAÑOS CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N°31.238.896 de Cali (Valle), compra el lote doble N°6626 en el jardín F-4 que limita por el Norte con el Sendero Peatonal, por el Sur con el lote N°6526 del mismo jardín, por el Oriente con el Sendero Peatonal y por el Occidente con el lote N°6625 del mismo jardín.-(Contrato N°37133)-36-EDUARDO VILLADA RIOS identificado con cédula de ciudadanía N°16.727.407 de Cali (Valle), compra el lote doble N°4888 en el jardín F-5 que limita por el Norte con el lote N°4887 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°4889 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°4988 del mismo jardín por el Occidente con el lote N°4788 del mismo jardín.-(Contrato N°38896).-37-MARLENE URIBE identificada con cédula de ciudadanía N°31.221.300 de Cali (Valle), compra el lote doble N°2509 en el jardín G-1 que limita por el Norte con el lote N°2508 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2510 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2609 del mismo jardín y por el Occidente con el Sendero Peatonal.-(Contrato N°67120).-38-MARIA GLORIA OCHOA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.857.131 de Cali (Valle), compra el lote sencillo N°4113 en el jardín G-5 que limita por el Norte con el lote N°4112 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°4114 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°4213 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°4013 del mismo

AA 15547412



Viene de la Hoja AA-15547412

jardín.-(Contrato N°77748).-39-JACKELINE ANDREA BENITEZ BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía N°38.603.105 de Buenaventura (Valle), compra el lote doble N°2239 en el jardín A-6 que limita por el Norte

con el lote N°2339 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2139 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2238 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2240 del mismo jardín.-(Contrato N°67445).-40-ADONAY TOBAR identificado con cédula de ciudadanía N°1.246.017 de Armenia (Cds), compra el lote doble N°7133 en el jardín E-1 que limita por el Norte con el lote N°7132 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°7134 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°7233 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°7033 del mismo jardín.-(Contrato N°09776).-41-STELLA SANCHEZ CORREA identificada con cédula de ciudadanía N°38.982.338 de Cali y LIBIA SANCHEZ DE GALEANO identificada con cédula de ciudadanía N°38.969.906 de Cali (Valle), compran el lote doble N°1779 en el jardín D-7 que limita por el Norte con el lote N°1778 del mismo jardín, por el Sur con el lote 1780 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1879 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1679 del mismo jardín.-(Contrato N°20209).-42-AMPARO DEL SOCORRO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía N°24.537.948 de La Virginia (Risaralda) y ELEAZAR DUQUE FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía N°10.190.824 de La Virginia (R/ralda.), compran el lote doble N°7124 en el jardín E-1 que limita por el Norte con el lote N°7123 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°7125 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°7224 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°7024 del mismo jardín.-(Contrato N°59139).-43-HERNANDO REYES AMPUDIA identificado con cédula de ciudadanía N°2.610.918 de Pradera, compra el lote doble N°1933 en el jardín A-3 que limita por el Norte con el lote N°2033 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1833 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1932 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2034 del mismo jardín.-(Contrato N°03952).-44-OSCAR ABSALON

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

4a.

CONTRIBUYENTE

SDC027302419

LN2GC8GPMDLT75BY

25/06/2020

BARONA MONTENEGRO identificado con cédula de ciudadanía N°16.629.258 de Cali (Valle), compra el lote doble N°7109 en el jardín E-1 que limita por el Norte con el lote N°7108 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°7110 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°7209 y por el Occidente con el lote N°7009 del mismo jardín.-(Contrato N°12781).-45-

MARIA CARIDAD MORENO identificada con cédula de ciudadanía N°24.621.520 de Chinchiná(Cds.), compra el lote doble N°1351 en el jardín E-5 que limita por el Norte con el lote N°1350 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°1352 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°1451 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°1251.-(Contrato N°28476).-46-

HUMBERTO GALINDO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N°6.036.925 de Cali, compra el lote doble N°3446 en el jardín C-4 que limita por el Norte con el lote N°3546 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3346 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°3447 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°3445 del mismo jardín.-(Contrato N°10460).-47-

AMELIA GOMEZ ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía N°29.374.342 de Cartago (Valle) y NANCY MARULANDA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.861.817 de Cali(Valle), compran el lote doble N°2611 en el jardín C-2 que limita por el Norte con el lote N°2711 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°2511 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°2612 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°2610 del mismo jardín.-(Contrato N°05647).-48-

GUILLERMO JIMENEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N°2.687.303 de Vives y ROBERTINA TELLO DE JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía N°29.938.322 de Vives, compran el lote doble N°6656 en el jardín E-3 que limita por el Norte con el Sendero Peatonal, por el Sur con el lote N°6657 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°6756 del mismo jardín y por el Occidente con el lote N°6556 del mismo jardín.-(Contrato N°10585).-49-

MARIA DEL CARMEN AGUIRRE CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N°31.854.075 de Cali compra el lote doble N°3314 en el jardín G-1 que limita por el Norte con el lote N°3313 del mismo jardín, por el Sur con el lote N°3315 del mismo jardín, por el Oriente con el lote N°3414 del mismo jardín y por el Occidente

AA 15547416



Viene de la Hoja AA-15547413 con el lote N°3214 del mismo jardín (N°41341).-PARAGRAFO: El valor total de las ventas, incluida todas las construcciones, adecuaciones y mejoras es el que aparece en el contrato original. El valor correspondiente al terreno solamente, por cada una de las unidades, es de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.250) precio recibido a satisfacción por la sociedad vendedora. El precio total de la presente Escritura Pública es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$159.250). El área total enajenada por cada lote es de cinco metros cuadrados (5Mts2). La venta se hace como cuerpo cierto. Del área enajenada, el propietario y sus causahabientes a cualquier título podrán utilizar un área de dos y medio metros cuadrados (2.5 Mts2) para la inhumación; el área restante, es decir dos y medio metros cuadrados (2.5Mts2), será utilizado para la separación, circulación, ornato y demás finalidades que brinda la sociedad vendedora de acuerdo con el Reglamento del Parque Cementerio.- CUARTO: Cada uno de los lotes ha sido entregado a los compradores. Al inmueble deberá dársele como única destinación la de conservar los despojos mortales de una (1) persona si el lote es sencillo o dos (2) personas si el lote es doble (conforme lo estipula cada contrato). De acuerdo con el reglamento, en principio se autoriza la exhumación.- QUINTO: Estas ventas parciales son globos internos de terreno que no modifican los linderos externos mencionados en el numeral segundo y por tratarse de globos internos, existe imposibilidad física y jurídica de alinear las partes internas del lote de mayor extensión.- SEXTO: El área total de las ventas parciales realizadas por intermedio de la presente Escritura Pública es de Doscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (245 Mts2) y el área restante del lote de mayor extensión es de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiun Metros Cuadrados (99.421 Mts2), cuyo propietario es Jardines de la Aurora S.A., sobre el cual se reserva todos los derechos de dominio.- SÉPTIMO: La Sociedad vendedora saldrá en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONTRIBUYENTE - SDC227302418 AFNM9Q5U5PW1A118 25/06/2020

los casos de ley al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios.-  
OCTAVO: Quedan comprendidas en el contrato las disposiciones de los  
títulos originales y las del Reglamento del Parque Cementerio, conocidas  
estas debidamente por los compradores y que fueron protocolizadas por  
Escritura Pública N°2422 del 8 de Julio de 1980, elevada ante el Notario  
Cuarto del Circulo de Cali.- NOVENO: El mantenimiento de las zonas  
comunes y la garantía de los servicios futuros, recae en la Sociedad  
Vendedora y/o en la Corporación La Aurora, entidad sin ánimo de lucro y  
con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca  
mediante la Resolución N° 4416 del 29 de Noviembre de 1977, dotada e  
patrimonio suficiente afectada a ese fin específico y exclusivo.- DÉCIMO:  
Los gastos notariales y de registro causados por este contrato serán  
pagados por el comprador.- ONCEAVO: En caso de venta posterior, el  
comprador hará conocer de la persona a quien le este vendiendo todas las  
cláusulas del Reglamento; a las cuales deberá acogerse, manifestación  
que constará en la respectiva Escritura Pública. Todas las ventas  
posteriores serán notificadas por escrito a Jardines de la Aurora S.A., con  
el fin de anotar en sus libros las mutaciones del dominio.- Presente  
PUBLIO ULISES ORTEGON RIOS identificado con cédula de ciudadanía  
N° 16.724.565 de Cali y Libreta Militar N° 16724565 Distrito Militar N° 17,  
quien obra como Agente Oficioso de todos los compradores, según lo  
establecido en el Artículo 1506 del Código Civil, manifestó: Que acepta  
para ellos este instrumento.- Leído a los comparecientes, lo aprobaron y  
firman con el suscrito Notario, que da fe y advierte la obligación del  
Registro.- Se protocolizan los siguientes documentos: Formulario de  
declaración y liquidación privada del impuesto predial unificado 2003 con  
autoavaluo por valor de \$64.545.000 (Global), formulario de declaración y  
liquidación privada de impuesto predial unificado 2004 con autoavaluo por  
valor de \$64.732.000 (Global), paz y salvo de Valorización Municipal  
N°195117.- la presente Escritura Pública esta contenida en las hojas de  
papel notarial N°s: AA-15547409, AA-15547410, AA-15547411, AA-  
15547412, AA-15547413, AA-15547416 y AA-15547417.



AA 155474175



Viene de la Hoja AA-15547416

Derechos \$11.130.00, Resolución 4470 de

rogada por Resolución 250 de 2004. - - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

OSCAR MONTOYA ESTRADA

PUBLICO ULISES ORTEGON RIOS

C.C # 8.281.947 Medellín

C.C # 16.724.565 Cali

L.M # 782233 D.M.# 17

L.M.# 16724565 D.M.# 17

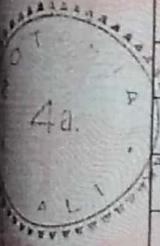
REPRESENTANTE LEGAL

AGENTE OFICIOSO

JARDINES DE LA AURORA S.A.

Pedro José Roberto Vaca

Notario Cuarta Circunscripción de Cali



25/06/2020

4KTAD0HMZZE1RAKT

**NOTARIA** **4**  
HECTOR MARIO GARCES PADILLA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

Es FIEL AUTENTICA copia y se expide para  
**USO DEL INTERESADO**

SIETE ( 07 ) hojas útiles

Santiago de Cali. 10 SEPTIEMBRE 2020

*republica*

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI



República de Colombia



SDC427302417



SDC427302417



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200910815433726797

Nro Matricula: 370-713420

Pagina 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2020 a las 12:14:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DÉPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 21-05-2004 RADICACIÓN: 2004-33389 CON: ESCRITURA DE: 05-05-2004  
CODIGO CATASTRAL: 760010100209700050001000002694COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 919 de fecha 31-03-2004 en NOTARIA 4 de CALI LOTE DOBLE 7133 JARDIN E-1 con area de 5 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD JARDINES DE LA AURORA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: ENGLOBO: SEGUN ESCRITURA #788 DE MARZO 3 DE 1978 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.978. POR ESCRITURA #5433 DE 14 DE OCTUBRE DE 1.977 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 24 DEL MISMO MES, EN LA TRANSFORMACION O REFORMA SOCIAL DE JARDINES DEL DESCANSO S.A. 1.976 LA SOC. JARDINES EL DESCANSO S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE DOS GLOBOS DE TERRENO UNO AL SR. ARTURO CUELLAR CON 50.000 M2. Y OTRO A LA SOC. TORRES Y TORRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CON CAPACIDAD DE UNAS 8 HECTAREAS 341 M2., POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO.8146 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1.976. 1.975 ARTURO CUELLAR, ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO MARTINEZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO, 2667 DE 7 DE MAYO DE 1975 NOTARIA 2. CALI REGISTRADA EL 10 DE JULIO SIGUIENTE. 1.970 GREGORIO MARTINEZ, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPUESTA POR EL JUZGADO 9. CIVIL DEL CTO. DE CALI, SEGUN SENTENCIA DE FECHA ENERO 13/70 REGISTRADA EL 24 DE MARZO SIGUIENTE. 1.969 LA SOC. TORRES Y TORRES SOCIEDAD EN COMANDITA "POR ACCIONES", ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES Y TORRES LIMITADA, POR ESCRITURA NRO. 3873 DE 23 DE JULIO DE 1969 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE SIGUIENTE. 1.955 TORRES Y TORRES LIMITADA, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPUESTA POR EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE CALI, POR SENTENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1955 REGISTRADA EL 23 DE JULIO SIGUIENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA AURORA LOTE DOBLE 7133 JARDIN E-1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 47689

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2004 Radicación: 2004-33389

Doc: ESCRITURA 919 del 31-03-2004 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: \$3,250

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD JARDINES DE LA AURORA S.A.

A: TOBAR ADONAY

CC# 1246017 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200910815433726797

Nro Matricula: 370-713420

Pagina 2

Impreso el 10 de Septiembre de 2020 a las 12:14:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

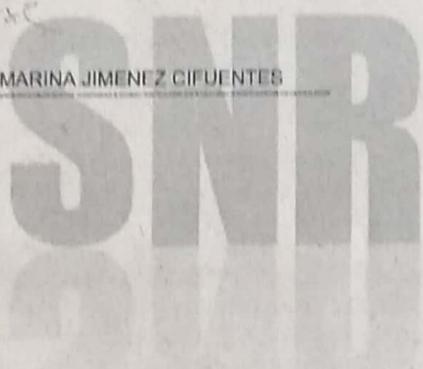
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-284725

FECHA: 10-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**COMPAÑIA de SERVICIOS  
INTEGRADOS en PRENECESIDAD**

TITULO No. 011505

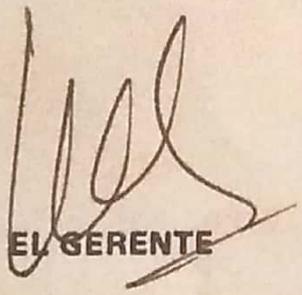
ADONAY TOVAR.  
COMPRADOR

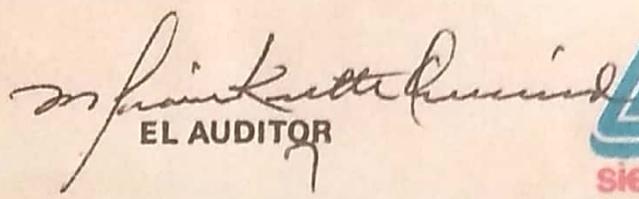
1.246.017 de Armenia.  
IDENTIFICACION

09776 Un (1) osario doble jardín z.  
CONTRATO UBICACION

Octubre 10 de 1986  
FECHA EXPEDICION

**SIEMPRE.** Compañía de Servicios Integrados en Prenecesidad, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes colombianas, legitima con el presente documento el derecho de uso del osario descrito ubicado en el parque cementerio "Jardines de la Aurora", según las condiciones establecidas en el contrato

  
EL GERENTE

  
EL AUDITOR



UNA SOLIDA ENTIDAD CON LA GARANTIA DE SERVICIOS DEL PARQUE CEMENTERIO  
"JARDINES DE LA AURORA" Y DE LA "CASA DE FUNERALES LA ERMITA" EN CALI, COLOMBIA